



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

MENDOZA, 10 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Expediente REC:0006730/2009, número original 7-062/2008 y Nota FCM:0006177/2009, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio suscripto entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y el Ministerio de Salud de la Nación, para el Desarrollo de la Capacitación Permanente en Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo de la Capacitación Permanente en Servicio, en el marco de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios del citado Ministerio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el cual tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo de la Capacitación Permanente en Servicio, en el marco de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios del citado Ministerio, cuyo texto obra en el Anexo I que con QUINCE (15) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1632

ea.

Programa Médicos Comunit. (convenios)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-1-

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE EN
SERVICIO**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Lic. María Graciela Ocaña, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA NACIÓN”, por una parte y por otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representado en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, se convierten en celebrar el presente Convenio para la puesta en marcha de la Capacitación Permanente en Servicio, en el marco del Programa Médicos Comunitarios.

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo de la Capacitación Permanente en Servicio, en el marco de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación.

FINALIDAD

SEGUNDA: La finalidad del presente convenio se centraliza en:

- a. Continuar con la formación del profesional, destacando la importancia del trabajo para y por la comunidad en el territorio.
- b. Desarrollar acciones de Capacitación Permanente en Servicio.
- c. Sostener como estrategias de trabajo en el primer nivel de atención las actividades de promoción y prevención de la salud, la participación activa de la comunidad y las reuniones de equipo de los profesionales.
- d. Asegurar la articulación y aprovechamiento de todos los recursos y/o programas que llegan al Centro de Salud.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-2-

TERCERA: Al finalizar la capacitación, los profesionales obtendrán el certificado correspondiente. Para ello se requiere haber cumplido con todos los requisitos y las instancias de evaluación fijadas en el marco de la Tercera Etapa del Programa de Médicos Comunitarios.

EQUIPO DOCENTE

CUARTA: Para favorecer el seguimiento de las actividades de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios se conformarán equipos integrados por un Coordinador de Tutores y Tutores en Terreno.

LA UNIVERSIDAD, con la no objeción de LA NACIÓN, designará a los Coordinadores de Tutores, quienes deberán cumplir el perfil y las actividades definidas en el anexo A del presente convenio.

Los tutores en terreno serán propuestos por las jurisdicciones y contratados por la UNIVERSIDAD. Deberán contar con la no objeción de NACIÓN. La UNIVERSIDAD convendrá con los tutores las condiciones contractuales.

QUINTA: La calidad del profesional comunitario no implica ningún tipo de relación laboral ni contractual entre el mismo y NACIÓN, así como tampoco con la UNIVERSIDAD.

ESTRUCTURA DE LA CAPACITACIÓN

SEXTA: Los contenidos de la Capacitación surgirán de las prioridades **estratégicas** establecidas por LA NACIÓN, en consenso con las Universidades. LA NACIÓN se reserva la facultad de efectuar modificaciones en los temas seleccionados, si lo considera necesario durante el desarrollo del Programa.

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

SEPTIMA: Son competencias de LA NACIÓN:

1. Otorgar la no objeción respecto de la designación de los coordinadores de tutores.
2. Otorgar la no objeción respecto de la selección de los tutores en terreno a contratar por la UNIVERSIDAD.
3. Acompañar y financiar a las UNIVERSIDADES en la realización de las actividades de los Tutores y Coordinadores de Tutores en la Tercera Etapa.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

3-

4. Ofrecer Actualización Permanente en Servicio a los profesionales de la salud que trabajan en el primer nivel, en el marco de la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios.
5. Transferir a las UNIVERSIDADES los fondos necesarios para el financiamiento de la Actualización Permanente en Servicio según el número de profesionales involucrados y demás pautas que se determinan en el Anexo B.
6. Diseñar los contenidos de la Capacitación en Servicio.
7. Suministrar el material didáctico y enviarlo a los Centros de Atención Primaria para su distribución.
8. Acompañar y financiar a las UNIVERSIDADES en la realización de las actividades de capacitación a los equipos tutoriales.
9. Monitorear los informes de gestión del coordinador de tutores de cada UNIVERSIDAD y los informes de los tutores pudiendo aplicar las penalidades previstas en la cláusula octava en caso de incumplimiento

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

OCTAVA: Estará a cargo de la UNIVERSIDAD:

- 1) Disponer de una cuenta a efectos que LA NACIÓN, transfiera los fondos necesarios para el financiamiento de la capacitación.
- 2) Efectuar la rendición de los montos según la forma que la NACIÓN lo solicite, de acuerdo a lo establecido en el Anexo C, durante los diez (10) días hábiles posteriores al término de cada bimestre.
- 3) Designar a los Coordinadores de Tutores luego de obtenida la no objeción por parte de LA NACIÓN.
- 4) Contratar a los Tutores en terreno luego de su selección y de obtenida la no objeción de LA NACIÓN.
- 5) Desarrollar las actividades planteadas en la Tercera Etapa del Programa y acompañar a los profesionales comunitarios.
- 6) Remitir a LA NACIÓN un informe de gestión bimestral sobre las actividades desarrolladas que incluya el informe del Coordinador de Tutores.
- 7) Evaluar a los profesionales según las pautas y criterios definidos centralmente, remitiendo a la NACIÓN la información durante los diez (10) días hábiles posteriores al término de cada bimestre.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-4-

- 8) Expedir el certificado aludido en la cláusula tercera de conformidad con lo allí previsto.

PENALIDADES

NOVENA: El incumplimiento de las actividades encomendadas a LA UNIVERSIDAD le hará perder el derecho a la percepción de los fondos indicados en la cláusula séptima, punto 5.

RESPONSABILIDAD

DECIMA: LA UNIVERSIDAD asume la responsabilidad de la actuación de los equipos docentes a su cargo, vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su jurisdicción y se responsabiliza por toda consecuencia derivada del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio que se encuentre a su cargo.

DECIMO PRIMERA: La responsabilidad de cada parte se limita al alcance de las obligaciones que cada una de ellas se hubiese comprometido y lógicamente, por sus propios actos, conservando su individualidad y autonomía de sus estructuras administrativas, técnicas y legales.

RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

DECIMO SEGUNDA: LA NACION se reserva la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte, procurando no afectar los derechos de los profesionales que se encuentran cursando.

LA NACION podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial.

La resolución o rescisión por LA NACIÓN, exime a la UNIVERSIDAD de la obligación de dictar el curso a los profesionales del Ministerio.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

DECIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilio, LA NACION en la Coordinación Central del Programa Médicos Comunitarios sita en la Av. 9 de Julio N°



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-5-

1925, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ~~17~~ ¹⁷ días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ ^{NOVIEMBRE} de 2008.

Fdo:

Lic. María Graciela OCAÑA
Ministra
Ministerio de Salud de la Nación

Ing. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Roberto VALLÉS
Decano
Facultad de Ciencias Médicas.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 1632



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-6-

ANEXO A

**ESTRUCTURA DE LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE EN SERVICIO,
PERFILES DE ACTIVIDADES DEL CUERPO DOCENTE**

La Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios tiene como propósito ampliar y profundizar la formación en estrategias de intervención a nivel comunitario para promover la salud de la población en el marco de la Atención Primaria de Salud. Consiste en el fortalecimiento de siguientes ejes de trabajo: consolidar de las actividades en terreno, realizar actividades de prevención y promoción de la salud, garantizar la participación activa de la comunidad y la realización de un trabajo profesional interdisciplinario y en equipo.

Se trata de un espacio de capacitación que destaca la importancia del desarrollo profesional del recurso humano para el mejoramiento integral de los servicios de salud, priorizando la formación post-básica, integrada al enfoque estudio-trabajo en servicio. Se sustenta en la idea que los aprendizajes relevantes para el trabajo específico en el primer nivel de atención se adquieren en el propio ámbito de trabajo y en la práctica profesional interdisciplinaria del equipo de salud que se desempeña con y para la comunidad.

Esta formación está destinada a profesionales, egresados de carreras universitarias de 4 años de duración como mínimo, integrantes del equipo de salud que hayan finalizado la Etapa del Posgrado en Salud Social y Comunitaria y Metodología de la Investigación del Programa Médicos Comunitarios. Asimismo, también podrán realizar la capacitación los profesionales, egresados de carreras universitarias que realicen actividades asistenciales en Centros de Salud que se consideren "bajo el Programa Médicos Comunitarios".

DESTINATARIOS:

- Profesionales del Programa Nacional Médicos Comunitarios.
- Otros profesionales de la salud con título universitario, designados y que cumplan funciones en los Centros de Salud donde se desempeñan (o se hayan desempeñado) profesionales del Programa Médicos Comunitarios.

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA:

El profesional comunitario deberá dedicar 35 horas semanales a la tarea en el Centro de Salud: 25 horas dedicadas a la tarea asistencial en el CS y las 10 horas restantes a las



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-7-

reuniones de programación local, salidas a terreno, reuniones de equipo o bien actividades de promoción y prevención de la salud en la comunidad. Si la modalidad de contrato es de 20 horas, deberá dedicar 15 hs. a la tarea asistencial y 5 hs. a las reuniones de programación local, las salidas a terreno, las reuniones de equipo o actividades de promoción y prevención de la salud en la comunidad.

MODALIDAD DEL SEGUIMIENTO DEL PROFESIONAL COMUNITARIO: El seguimiento del profesional estará a cargo del tutor que mantendrá dos reuniones mensuales con el equipo de profesionales comunitarios de cada Centro de Salud.

DURACIÓN: 1 año

MODALIDAD DE CURSADA DE LA CAPACITACIÓN: El profesional comunitario cursará una capacitación a distancia sobre temas a definir a lo largo de dos meses en el año.

ESTRUCTURA Y MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN:

La estructura de la capacitación será modular y a distancia, con evaluación definida centralmente. Contará con un material impreso de autoaprendizaje que demandará la realización de actividades en terreno.

Se estima que el profesional comunitario deberá dedicar 5 horas semanales a la lectura del material impreso y otras 5 horas semanales a la realización de las actividades propuestas por el material.

En los casos en que se considere necesario, se dictarán clases presenciales.

DURACIÓN: 2 meses

TOTAL DE HORAS: 40

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA: 5 horas semanales para la lectura del material impreso y 5 horas semanales para la realización de las actividades propuestas por el material.

PERFIL DEL PROFESIONAL COMUNITARIO

Se espera un profesional capacitado para abordar el proceso de salud-enfermedad-atención desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud con criterios humanos, científico-técnicos, sociales y éticos.

El profesional deberá estar en condiciones de:

- Planificar, implementar y evaluar acciones de programación local (con un enfoque estratégico) para y con su comunidad, con el resto del equipo de salud y



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-8-

con otros actores sociales del contexto para aumentar la cobertura geográfica y calidad de atención del centro de salud.

- Utilizar la epidemiología comunitaria como herramienta para jerarquizar y abordar los problemas de salud pública de la población.
- Implementar actividades tendientes a la prevención y promoción de la salud.
- Contribuir al desarrollo de acciones tendientes a la mejora de las condiciones de vida, con una visión sectorial e intersectorial.
- Conocer y utilizar todos los programas nacionales, provinciales y/o jurisdiccionales y recursos al alcance de su CS, para su mejor aprovechamiento por parte de la comunidad de su área programática.

EL TUTOR EN TERRENO

Tendrá como tareas y funciones:

- Facilitar la integración de las actividades de asistencia, prevención y promoción de la salud articulando los programas vigentes en cada Centro de Salud/ CIC tanto a nivel nacional como provincial.
- Promover la participación de los profesionales comunitarios en los espacios de programación local
- Garantizar espacios de reunión de equipo y trabajo interdisciplinario.
- Acompañar la construcción de un proyecto de centro que integre a todo el equipo de salud.
- Generar espacios de observación y análisis de oportunidades y problemas referidos a la salud en el área programática.
- Proponer proyectos y/o acciones desde una perspectiva que incluya el trabajo comunitario.
- Promover redes de comunicación e intercambio entre los profesionales de diferentes centros de salud.
- Trabajar en el desarrollo profesional de los integrantes del equipo de salud recogiendo inquietudes de capacitación.

PERFIL DEL TUTOR EN TERRENO

Res. N° 1632



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-9-

- Médico pediatra, tocoginecólogo, generalista, de familia, sanitarista, y/o Lic. en Enfermería, Enfermera profesional, y/o Profesional de la Cs. Sociales: Lic. en Trabajo Social, Lic. en Antropología, Lic. en Psicología, Lic. en Ciencias de la Educación, Lic. en Sociología.
- Que se haya desempeñado como tutor del PSSC, por lo menos de una de las cohortes.
- Acreditar experiencia de trabajo en los servicios o programas de salud pública, particularmente en el primer nivel de atención, y con la estrategia de atención primaria.
- Con formación en salud pública y/o en administración de servicios de salud.
- Con experiencia de trabajo con comunidades socialmente desfavorecidas.
- Con experiencia docente.
- En virtud de la experiencia ya transitada, resulta conveniente limitar los CAPS a cargo por Tutor a no más de 10, aproximadamente.

EL COORDINADOR DE TUTORES EN TERRENO

El coordinador de tutores será quien promueva, organice y articule la tarea de hasta diez tutores de su región y/o provincia. Para ello debe reunirse al menos una vez al mes con el conjunto de los tutores a su cargo para: supervisar sus planificaciones bimestrales y agendas de trabajo con los CS, dar seguimiento a las problemáticas específicas que surjan en los diferentes centros, proyectos y acciones que se estén llevando adelante, etc. Asimismo, debe facilitar la construcción de un espacio de encuentro y reflexión sobre el rol de tutor en terreno. Será el interlocutor por parte de la Universidad ante la Jurisdicción y el Ministerio de Salud de la Nación, y tendrá la responsabilidad de elaborar y enviar el informe bimestral del avance de las acciones de cada tutor.

Serán sus tareas y funciones:

- Reunirse al menos una vez al mes con todos los tutores a cargo y el responsable jurisdiccional del programa, dicha reunión podrá tomar forma de taller de capacitación, de reunión de avance, de reunión de evaluación (estas modalidades dependerán de las necesidades que el coordinador y el referente vayan relevando).



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-10-

- Asesorar en la planificación de las acciones de seguimiento de cada tutor con cada CS.
- Revisar junto con los tutores, periódicamente, el funcionamiento de los proyectos que lleven a cabo los profesionales comunitarios en los CS.
- Promover el trabajo articulado y coordinado del equipo de tutores dentro de una misma jurisdicción.
- Planificar e implementar una reunión mensual de equipo.
- Mantener fluido contacto con el referente jurisdiccional, intercambiando información sobre el desempeño de los profesionales comunitarios en la jurisdicción.
- Producir un informe bimestral sobre lo trabajado en la reunión mensual de tutores (ver detalle y formato en el ANEXO C).

PERFIL PROFESIONAL DEL COORDINADOR DE TUTORES

- Médico generalista, de familia, pediatra, tocoginecólogo, clínico, con residencia en la especialidad o formación equivalente.
- Formación en salud pública y/o en administración de servicios de salud.(recomendable).
- Médico de otra especialidad, acreditada con título de especialista, con formación en salud pública y/o en administración de servicios de salud.
- Experiencia de trabajo en los servicios de salud pública, preferentemente en el primer nivel de atención y con la estrategia de atención primaria.
- Experiencia docente universitaria.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

ANEXO I

-11-

ANEXO B

FORMA DE PAGO

El Ministerio de Salud transferirá los fondos por Centro de Salud incluido en la Tercera Etapa.

El monto a transferir será por bimestre y por adelantado y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

La transferencia incluirá el pago de un coordinador de tutores, la cantidad de CAP / CIC tutelados por los tutores en terreno contratados por la Universidad y un monto por la gestión administrativa

Al finalizar cada bimestre y dentro de los diez (10) días hábiles, la Universidad presentará al Ministerio el Informe Bimestral de Seguimiento conforme planilla de rendición incluida en este convenio.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO I

-12-

ANEXO C

INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS TERCERA ETAPA

INFORME BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD:
PROVINCIAS:
PERÍODO:

1.- ACTIVIDADES TUTORIALES REALIZADAS: (Se debe confeccionar una planilla de estas por cada tutor)

Nombre del tutor			
Nº DE CAP / CIC	Nombre del CAP/CIC	Fecha de la tutoría	Observaciones
XX01		1ª tutoría	
		2ª tutoría	
		3ª tutoría	
		4ª tutoría	
XX02		1ª tutoría	
		2ª tutoría	
		3ª tutoría	
		4ª tutoría	



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO I

-13-

2.- ACTIVIDAD BIMESTRAL DEL COORDINADOR DE TUTORES

Reunión 1

Lugar y fecha donde se realizó:

NOMBRE Y APELLIDO DEL COORDINADOR DE TUTORES:

Nombre y Apellido de los tutores presentes	Nº de CAP/CIC	Observaciones

1. Temáticas trabajadas en cada uno de los encuentros con los tutores:
2. Descripción de los logros referidos por los tutores en su desempeño como tales:
3. Descripción de los problemas y obstáculos referidos por los tutores en su desempeño como tales:
4. Consignar las actividades de promoción y prevención de la salud realizadas en terreno y proyectos y temáticas abordadas en el bimestre.

Reunión 2

Lugar y fecha donde se realizó:

NOMBRE Y APELLIDO DEL COORDINADOR DE TUTORES:

Nombre y Apellido de los tutores presentes	Nº de CAP/CIC	Observaciones

1. Temáticas trabajadas en cada uno de los encuentros con los tutores:
2. Descripción de los logros referidos por los tutores en su desempeño como tales:
3. Descripción de los problemas y obstáculos referidos por los tutores en su desempeño como tales:
4. Consignar las actividades de promoción y prevención de la salud realizadas en terreno y proyectos y temáticas abordadas en el bimestre.

3.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

Firma y Aclaración
Director del Posgrado de la Universidad



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO I

-14-

**INFORME ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE
UNIVERSIDADES**

**PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS
TERCERA ETAPA
INFORME DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO DE UNIVERSIDADES**

ASISTENCIA Y CALIFICACIONES:

Apellido y Nombre del Profesional Comunitario	DNI	Nº del CAPS	Asistencia (porcentaje en número)	APROBADO	
				SI	NO

5.- OBSERVACIONES:

--

**Firma y Aclaración
Director del Posgrado de la Universidad**



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO I

-15-

INFORME ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE UNIVERSIDADES

PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS TERCERA ETAPA

INFORME DE DE LA CAPACITACIÓN EN SERVICIO DE UNIVERSIDADES INSTANCIA RECUPERADORA

ASISTENCIA Y CALIFICACIONES:

Apellido y Nombre del Profesional Comunitario	DNI	Nº del CAPS	Asistencia (porcentaje en número)	APROBADO	
				SI	NO

Firma y Aclaración
Director del Posgrado de la Universidad

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo